



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*


ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2487, informe lo siguiente:

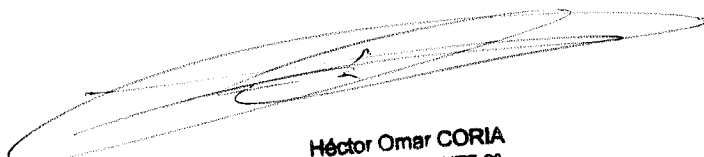
- a) acompañe copia certificada del expediente XX-7851/99 y del expediente SD-7224/10;
- b) adjunte copia de un croquis y fotografías anteriores y actuales de la ocupación del señor Masciotra en la sección N, macizo 1000 parcela 59R;
- c) adjunte copia del expediente administrativo y judicial por el cuál ha tramitado la extracción ilegal de áridos de la cantera municipal;
- d) realice un informe circunstanciado de ambas actuaciones indicando motivos por los cuáles se han prorrogado los convenios en el caso del inciso a) y motivo por el cuál se ha suscripto un convenio en el caso del inciso c).

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 371 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2010.-


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Héctor Omar CORIA
VICEPRESIDENTE 2º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA